

CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 012-00-A-COFAC-DIFRA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y CONSORCIO CONINSAS-10

Entre los suscritos: El señor Coronel JULIAN ANDRES VANEGAS CARVAJAL, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.233.366, quien actúa en calidad de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No.900 del 17 de noviembre de 2021, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora DIANA MARCELA MENDEZ RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.245.093 de NEIVA, quien actúa en calidad de Representante Legal del CONSORCIO CONINSAS-10, con NIT 901714673-1, integrado por CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INGENIERIA SAS – CONIN SAS con un 45% de participación, IP INVERSIONES Y PROYECTOS SAS con un 45% de participación y CONSTRUAMBIENTAL D&D SAS con un 10% de participación, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes Cláusulas:

Cláusula 1 – Plazo del Contrato

Modifíquese parcialmente la Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, así:

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el **22 de diciembre de 2023**.

Cláusula 2 – Valor del Contrato

Modifíquese parcialmente la Cláusula 5 – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar el valor del contrato, así:

Adicionar el valor del contrato por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$189.751.635,63)**, para un valor total del Contrato correspondiente a la suma de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.098.556.588,63)**, **incluido el AIU, el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar**, suma que se discrimina de acuerdo al Formato de Balance de Obra.

Cláusula 3 – Apropiación Presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 7 – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del clausulado al contrato, en el sentido de modificar la apropiación presupuestal del contrato, así:

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000												
IMPUTACION PRESUPUESTAL										USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG			
1502	0100	34	0	1502089	02			11	2023	-----	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DEL HANGAR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE NO.6	\$ 1.098.556.588,63
Certificado de disponibilidad No.30323 de fecha 18-01-2023												\$ 1.098.556.588,63

Cláusula 4 – Garantías

Modifíquese parcialmente la Cláusula 18 – GARANTÍAS, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza, actualizando valor y plazo de las coberturas de acuerdo al contrato.

Cláusula 5 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 6 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 7 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II